



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 056 - - - -

20 5 ENE 2018

"Por medio de la cual se constituyen las Cajas Menores del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para la vigencia fiscal del 2018".

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES —
IDARTES,**

*En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,
en especial las otorgadas por la Resolución No 046 y 143 de 2011*

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 061 de febrero 14 de 2007, el Alcalde Mayor de Bogotá reglamentó el funcionamiento de las cajas menores y los avances en efectivo y estableció el monto y número de cajas menores, las cuales se constituirán para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el representante legal de cada entidad.

Que el artículo 3º ibidem, señala: "*Las cajas menores se constituirán para cada vigencia fiscal mediante resolución suscrita por el Jefe del servicio órgano en la cual se deberá indicar i) la cuantía, ii) el responsable, iii) la finalidad, iv) la clase de gasto que se puede realizar, y) la unidad ejecutora y vi) la cuantía de cada rubro presupuestal, sin exceder el monto mensual asignado a la caja menor y en ningún caso el límite establecido por el estatuto de contratación para compras directas (...)*"

Que el Contador General de Bogotá D.C., el 12 de mayo de 2009, expidió la Resolución No. DDC —000001 por medio de la cual se adopta el Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores, el cual regirá para la aplicación de los procedimientos aquí señalados por parte del responsable de la caja menor constituida para la vigencia 2018.

Que el Instituto Distrital de las Artes — IDARTES, creado en virtud del Acuerdo No.440 de 2010 por el Concejo Distrital de Bogotá, es un establecimiento público del orden distrital, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante.

Que mediante los acuerdos 1, 2, 3, 4 y 5 del 01 de febrero de 2011, el Consejo Directivo del Instituto adoptó sus estatutos, su estructura organizacional, su planta de empleos, su manual específico de funciones y la escala salarial de los funcionarios, respectivamente.

Que mediante Decreto 816 del 28 de diciembre de 2017, se liquidó el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras

Página 1 de 11

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195


BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 056 - - - - -

(25 ENE 2018

"Por medio de la cual se constituyen las Cajas Menores del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para la vigencia fiscal del 2018".

disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 694 del 28 de diciembre de 2017, expedido por el Concejo de Bogotá.

Que el Instituto Distrital de las Artes IDARTES hace parte del presupuesto anual del Distrito Capital de conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, así mismo, cuenta con un presupuesto anual para la vigencia de 2018 de **CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/cte. (\$ 127.986.268.000"**) que corresponden a 163.824 SMMLV, permitiendo constituir el rubro caja menor por una cuantía anual hasta de 180 SMMLV, de conformidad con el Decreto 061 de 2007.

Que con la constitución de las cajas menores se atenderán los gastos generales definidos en el presupuesto anual del Distrito Capital que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarios para el buen funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes — IDARTES, conforme los rubros presupuestales aprobados.

Que de conformidad con las normas legales vigentes se hace necesario designar a los responsables del manejo de la Caja Menor del IDARTES.

Que previa solicitud de la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES, el responsable del presupuesto expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal No.1214,1215,1216, 1217 del veintidós (22) de enero, 1129 del veintitrés (23) de enero y 1278 del veinticinco (25) de enero, de 2018, por un valor total de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$89.024.400.00)** para la vigencia 2018, conforme a los rubros y valores descritos en la parte resolutive de la presente resolución.

Que previa solicitud de la Subdirección de Equipamientos Culturales del IDARTES, el responsable del presupuesto expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal No. 1244, 1246, del veintitrés (23) de enero de 2018, por un valor total de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$36.300.000.00)**, para la vigencia 2018, conforme a los rubros y valores descritos en la parte resolutive de la presente resolución.

Que los funcionarios del Instituto Distrital de las Artes — IDARTES, tendrán derecho al reconocimiento de los gastos que se describen en los rubros mencionados en la parte resolutive, cuando incurran en ellos en cumplimiento de sus funciones durante la presente vigencia, por lo que deberán anexar los soportes y requisitos del procedimiento establecido en el numeral 5.4. "Comprobantes" de la Resolución DDC — 000001 de 2009.

Página 2 de 11

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 056 - - - - -

25 ENE 2018)

"Por medio de la cual se constituyen las Cajas Menores del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para la vigencia fiscal del 2018".

Que mediante la Resolución No.000001 del 12 de mayo de 2009, la cual adopta el Manual para el manejo y control de las cajas menores, literal 3.1: Las cajas menores se constituyen únicamente para cada vigencia fiscal, mediante Resolución suscrita por el Representante legal de cada entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. CONSTITUCIÓN Y CUANTÍA: En atención a las necesidades y características operativas del Instituto Distrital de las Artes -Idartes, constitúyase para la vigencia fiscal del 2018, las siguientes cajas menores:

Una Caja Menor del Instituto Distrital de las Artes — IDARTES, por una cuantía de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$89.024.400.00)**, a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Una de caja menor del Instituto Distrital de las Artes — IDARTES, por una cuantía anual de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$36.300.000.00)**, a cargo de la Subdirección de Equipamientos Culturales.

Las cuales funcionarán contablemente como fondos para la vigencia del año 2018, de las que se harán reembolsos, conforme a las destinaciones, rubros de presupuesto y montos de gasto que se indican en el presente articulado, que suman un valor total de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$125.324.400.00)**.

CUANTÍA MENSUAL:

CAJA MENOR	CUANTÍA MENSUAL
1- Caja Menor – Gastos Generales – Subdirección Administrativa y Financiera	\$ 7.418.700 pesos M/cte. (\$)
2. Caja Menor – Gastos Generales – Subdirección de Equipamientos Culturales	\$ 3.300.000 pesos M/cte. (\$)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 056 - - - - -

(25 ENE 2018)

"Por medio de la cual se constituyen las Cajas Menores del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para la vigencia fiscal del 2018".

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los efectos de esta Resolución el salario mínimo mensual legal vigente para el año 2018 es setecientos ochenta y un mil doscientos cuarenta y dos pesos (\$781.242,00) M/Cte. de acuerdo con lo señalado por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENACIÓN DEL GASTO CAJA MENOR DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.: Delegar la ordenación del gasto de esta caja menor constituida por el presente acto, en el Subdirector Administrativo y Financiero código 070 grado 02 de esta subdirección, Dra. LILIANA VALENCIA MEJÍA, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.776.991 de Bogotá.

PARÁGRAFO PRIMERO. RESPONSABLE: Designar como responsable del manejo de la Caja Menor a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera, constituida por el presente acto, al funcionario **JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054 Profesional Especializado de la Subdirección Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO TERCERO. ORDENACIÓN DEL GASTO CAJA MENOR DE LA SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES. Delegar la ordenación del gasto de la caja menor constituida por el presente acto, en el Subdirector de Equipamientos Culturales código 070 grado 02 de esta Subdirección, Dra. LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.247.497 de Bogotá.

PARÁGRAFO PRIMERO. RESPONSABLE: Designar como responsable del manejo de la Caja Menor a cargo de la Subdirección de Equipamientos Culturales en el funcionario **JAIME GABRIEL GONZÁLEZ GAMBOA** Profesional Universitario, Código 219 grado 01.

ARTÍCULO CUARTO. PÓLIZA: Los responsables de las cajas menores quedan amparados con póliza global de manejo del Instituto Distrital de las Artes — IDARTES, dentro de las condiciones que fijen las normas vigentes para el efecto.

ARTÍCULO QUINTO. FINALIDAD: Sufragar los gastos del presupuesto de gastos generales que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarios para el funcionamiento de las distintas dependencias del Instituto Distrital de las Artes — IDARTES.

PARÁGRAFO PRIMERO: Con los recursos entregados al responsable de la Caja Menor se podrán cancelar los Gastos Generales identificados y definidos en los Conceptos de Gasto de acuerdo con los montos autorizados y las normas

Página 4 de 11

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195


**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 056 - - - -

2 (5 ENE 2018)

"Por medio de la cual se constituyen las Cajas Menores del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para la vigencia fiscal del 2018".

presupuestales que le rijan como en el caso del Decreto 061 de 2007 y la Resolución No. DDC — 000001 del 12 de mayo de 2009 expedida por el Contador General del Distrito y en especial a las funciones consagradas en los numerales 4.2 "Funciones del Responsable" y 4.3 "Funcionamiento y Manejo de dineros".

ARTÍCULO SEXTO. DELEGACIÓN A LA UNIDAD EJECUTORA: La Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes — IDARTES, autorizará y aprobará los gastos generales que sea necesario realizar con cargo a la caja menor constituida para la vigencia del año 2018, de acuerdo con los rubros y conceptos autorizados para la Caja de Menor a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera, en el mismo sentido, la Subdirectora de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes — IDARTES, autorizará y aprobará los gastos generales que sea necesario realizar con cargo a la caja menor constituida para la vigencia del año 2018, de acuerdo con los rubros y conceptos autorizados para la Caja de Menor a cargo de la Subdirección de Equipamientos Culturales.

ARTÍCULO SÉPTIMO. CLASE DE GASTOS Y CUANTÍA DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES A EJECUTAR POR LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A TRAVÉS DE LA CAJA MENOR: Los gastos generados por esta caja menor, serán imputados presupuestalmente a los rubros que se indican a continuación y los montos que se van a afectar podrán ser hasta los siguientes:

CODIGO DEL RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	MONTO AUTORIZADO VIGENCIA 1018	MONTO MENSUAL AUTORIZADO
3.1.2.01.02	GASTOS DE COMPUTADOR	Gastos por Concepto de servicios de mantenimiento de equipos de computación Hardware y Software, de procesamiento electrónico de datos de grabación e impresión; la adquisición de equipos magnéticos de almacenamiento de información, suministro para impresión, y demás gastos necesarios para el continuo y eficiente manejo del Hardware y el software que requiere la entidad. En ningún caso incluye adquisición de equipos de cómputo y equipos de impresión y Comunicaciones y contratación de personal temporal.	\$ 10.381.200,00	\$865.100,00
3.1.2.01.04	MATERIALES Y SUMINISTROS	Apropiación destinada a la adquisición de bienes tales como; papelería, útiles de escritorio, cafetería, alimentos y aseo, medicinas, materiales desechables de laboratorio y uso médico, materiales para seguridad, vigilancia y lavandería, alarmas y sistemas electrónicos de seguridad para propiedades y vehículos: campafías	\$23.790.000,00	\$1,982.500,00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 056 - - - - -

25 ENE 2018

"Por medio de la cual se constituyen las Cajas Menores del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para la vigencia fiscal del 2018".

		agrícolas, educativas y similares, material fotográfico, material necesario para artes gráficas y microfilmación. adquisición de bienes de consumo final o fungibles que no son objeto de devolución, así como hologramas, stickers para código de barras. Por este rubro no se podrán adquirir equipos.		
3.1.2.02.03	GASTOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACION	Apropiación destinada a cubrir los gastos por concepto de portes aéreos y terrestres. empaques. embalajes y acarreo, télex, fax, telégrafo, servicio de mensajería, correo postal, correo electrónico, enlaces de telecomunicaciones. Redes inalámbricas, líneas de redes o bases de datos, canales dedicados de datos y centros de datos y otros medios de comunicación y transpone dentro de la ciudad de los empleados en cumplimiento de sus funciones, gastos de parqueadero de vehículos oficiales, cuando a ello hubiere lugar, peajes, así como la compra de celulares y sus costos inherentes y accesorios. Por este rubro no se puede contratar personal.	\$15.272.400,00	\$1.297.700.000,00
3.1.2.02.04	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	Rubro destinado al suministro de material didáctico, libros de consulta, diseño, programación, divulgación y edición de libros, revistas, cartillas, videos y memorias: edición de formas, fotocopias, encuadernación, empaste, sellos, avisos, formularios, fotografías, enmarcación de foto mosaicos, impresión de pendones, carnés para el personal que desempeñe funciones en la entidad, así como las funciones en la gaceta oficial.	\$15.398.400,00	\$1.283.200,00
3.12.02.05.01	MANTENIMIENTO ENTIDAD	Por este rubro se registran los gastos correspondientes al mantenimiento correctivo de vehículos, bienes muebles e inmuebles urgentes e imprevistos, que ocupe la entidad, mantenimiento de sistemas de, comunicación como planta telefónica, PBX. entre otros, mantenimiento y actualización del sistema de control de incendios y los repuestos, accesorios, batería de vehículos, equipos de conversión y seguridad que se requieran para tal fin. En ningún caso incluye la adquisición de equipos de cómputo y equipos de impresión y comunicaciones y contratación de personal temporal.	\$22.170.000,00	\$1.847.500,00
3.1.2.03.02	IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DERECHOS Y MULTAS	Apropiación destinada al pago de tributos, tasas, contribuciones, derechos y multas que se ocasionen para el funcionamiento de la Administración, cualquiera que sea el año de su causación. Entre estos se incluye el pago por el certificado de emisiones atmosféricas de fuentes	\$ 1.712.400,00	\$ 142.700,00

Página 6 de 11

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 056 - - - -

25 ENE 2018)

"Por medio de la cual se constituyen las Cajas Menores del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para la vigencia fiscal del 2018".

		móviles o análisis de gases a los vehículos oficiales, gastos notariales y de escrituración, certificados de libertad y tradición y de cámara de comercio, notificaciones, arancel judicial, paz y salvos, impuesto al fondo del deporte, multase intereses impuestos por el ICBF y el SENA, primas por suscripción de contratos de estabilidad jurídica. entre otros.		
--	--	--	--	--

ARTÍCULO OCTAVO. CLASE DE GASTOS Y CUANTÍA DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES A EJECUTAR POR LA SUBDIRECCION DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES, A TRAVÉS DE LA CAJA MENOR: Los gastos generados por esta caja menor, serán imputados presupuestalmente a los rubros que se indican a continuación y los montos que se van a afectar podrán ser hasta los siguientes:

CODIGO DEL RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	MONTO AUTORIZADO VIGENCIA 1018	MONTO MENSUAL AUTORIZADO
3-3-1-15-02-17-0999-139 Y 3-3-1-15-03-25-0996-157	GESTIÓN, APROVECHAMIENTO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEJORAMIENTO DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES E INTEGRACIÓN ENTRE EL ARTE, LA CULTURA CIENTÍFICA, LA TECNOLOGÍA Y LA CIUDAD.	Compra del líquido para la máquina de humo, de bombillos, gelatinas, cintas, adaptadores, conectores, cables y accesorios especializados para equipos de sonido, video, iluminación, tramoya u otros insumos para los escenarios, camerinos, lobby y sala, salas alternas. Compra de consumibles como hilos, telas, elementos de costura, jabones o suavizantes para los escenarios. Compra de repuestos, reparaciones y accesorios de material escénico como tramoya, telones escénicos, iluminación, sonido, video, vestuario, escenografía, maquillaje, sistemas hidráulicos y mecánicos escénicos, aires acondicionados, para domo, camerinos, sala, lobby y salas alternas. Compra de materiales para programación, divulgación, exposiciones, carpas, señalización de sala, domo, silletería y espacios alternos, pendones, entre otros. Reparación de equipos electrodomésticos como lavadoras, secadoras, máquinas de coser, planchas, televisores, equipos de sonido, pantallas, etc. Aseo y lavandería para la ropa de camerinos, telones, carpas y pendones. Aseo, limpieza y mantenimiento del escenario móvil y del Planetario Portátil. Fotocopias a color e impresiones especializadas, enmarcaciones. Transportes urgentes y extraordinarios.	\$ 36.300.000,00	\$ 3.300.000,00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 056 - - - - -

(25 ENE 2018)

"Por medio de la cual se constituyen las Cajas Menores del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para la vigencia fiscal del 2018".

ARTICULO NOVENO. Tanto el ordenador del gasto como el responsable del manejo de cada una de las cajas menores y el de la custodia de los valores responderán disciplinaria, civil, tributaria y penalmente de las acciones y omisiones resultantes de sus actuaciones respecto a la administración de estos fondos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectuar gastos con cargo a la caja menor, tanto el ordenador del gasto como el responsable del manejo de la respectiva caja menor, deberán acatar las disposiciones en materia de austeridad del gasto.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El funcionamiento y manejo de la caja menor debe sujetarse a lo dispuesto en el Decreto Distrital 061 del 14 de febrero de 2007, la Resolución No. DCC — 000001 del 12 de mayo de 2009, así como a las demás normas e instructivos vigentes.

ARTICULO DÉCIMO. MANEJO DE EFECTIVO: Por necesidad del servicio y conforme a lo establecido en el literal b) del numeral 4.3 de la Resolución DDC 000001 de mayo de 2009, se autoriza al responsable de caja menor de su manejo, por lo que podrá mantener recursos disponibles en dinero en efectivo hasta una cuantía no superior a cinco salarios mensuales legales vigentes. Los recursos de la Caja menor serán administrados por el funcionario facultado y debidamente asegurado.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. PROHIBICIONES. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto Distrital 061 del 14 de febrero del 2007, el numeral 3.2.2 de la Resolución SDH 000660 de 2011 y el numeral 6 del Título II de la Resolución DDC-000001 de mayo 12 de 2009, no se podrán realizar con los fondos de la caja menor ninguna de las siguientes operaciones:

- 1- Adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en el almacén de la Entidad, contratos vigentes de ferretería, ferrelectricos y/o papelería o en general contratos que tenga la entidad para satisfacer necesidades de suministros.
- 2- Fraccionar compras de un mismo elemento y/o servicio.
- 3- Realizar desembolsos para sufragar gastos con destino a órganos diferentes de su propia organización.
- 4- Reconocer y pagar gastos por conceptos de servicios personales y las contribuciones que establece la ley sobre nómina, cesantías y pensiones. Se exceptúan de esta prohibición los servicios personales que por concepto de honorarios se deben reconocer y pagar a los auxiliares de la justicia que actúan en los diferentes procesos judiciales, de cobro coactivo y administrativo, de conformidad con las competencias de las respectivas entidades establecidas para tal fin.
- 5- Cambiar cheques o efectuar préstamos.

Página 8 de 11

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 056 - - - - -

25 ENE 2018

"Por medio de la cual se constituyen las Cajas Menores del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para la vigencia fiscal del 2018".

- 6- Efectuar pagos de contratos
- 7- Adquirir bienes y servicios por cuantía superior a los montos autorizados en el acto administrativo de creación.
- 8- Efectuar desembolsos que no formen parte del objeto del gasto señalados en el acto de creación.
- 9- Pagar gastos que no contengan los documentos soporte exigidos para su legalización.
- 10- Efectuar reintegros por obligaciones contraídas con anterioridad a la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal para la constitución de la caja menor.
- 11- Pagar cualquier tipo de suscripción o afiliación a asociaciones, revistas, periódicos, publicaciones o similares físicas o virtuales.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. REPOSICIÓN DE LOS FONDOS MANEJADOS EN EFECTIVO: Se realizará en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para este fin, el responsable solicitará autorización del Delegado del Ordenador del gasto, Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto Distrital de las Artes — IDARTES, para girar el cheque o los dineros respectivos, justificando los gastos mediante los documentos que soporten las operaciones o gastos efectuados. El manejo de rendimientos financieros como el reintegro a la Dirección Distrital de Tesorería, se cumplirán bajo los parámetros establecidos en el literal c) ibídem.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando sea estrictamente necesario que la compra la realice un funcionario distinto al responsable de la caja menor, esta deberá soportarse por medio de recibos provisionales, los cuales serán reemplazados por los comprobantes definitivos y legalizados dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes al desembolso, de conformidad con el literal f del numeral 5.4 de la Resolución DDC-000001 de mayo 12 de 2009.

PARÁGRAFO TERCERO. Los gastos que se realicen en efectivo por caja menor, considerados individualmente, no podrán superar en cada operación el equivalente al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del total de la caja menor por mes. Igualmente, no podrá efectuarse el fraccionamiento en las compras realizadas por medio de estos fondos.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. SOLICITUD DE REEMBOLSO: En la vigencia se harán once (11) reembolsos mensuales en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal. Se hará a través del formato diseñado para el efecto, el cual llevará anexo las facturas, recibos,

Página 9 de 11



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 056 - - - - -

(2 5 ENE 2018

"Por medio de la cual se constituyen las Cajas Menores del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para la vigencia fiscal del 2018".

comprobantes de ingreso al almacén y demás soportes con la firma del Responsable de Caja Menor que justifiquen el gasto.

La Tesorería girará a la responsable del manejo de Caja Menor el valor neto resultante del valor total de las adquisiciones y gastos efectuados en el periodo, disminuido en el valor de las deducciones realizadas, las que deberán ir relacionadas en el formato de reembolso y en los anexos para efectos que la Tesorería gire el valor de los mismos a las entidades beneficiarias, dando cumplimiento a las demás condiciones y requisitos establecidos en el numeral 7.1. Ibídem.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La responsable de presupuesto del IDARTES, previa solicitud de la Subdirección Administrativa y Financiera, procedió a la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal correspondientes y que se citan a continuación, necesarios para amparar la constitución y apertura de la caja menor del Instituto Distrital de las Artes — IDARTES para la vigencia fiscal 2018, así:

Subdirección Administrativa y Financiera

CDP NO.	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
1214	3.1.2.01.02.00.0000.00	Gastos de Computador	\$10.381.200,00
1215	3.2.01.04.00.0000.00	Materiales y Suministros	\$23.790.000,00
1216	3.1.2.02.03.00.0000.00	Gastos de Transporte y Comunicación	\$15.572.400,00
1217	3.1.2.02.04.00.0000.00	Impresos y Publicaciones	\$15.398.400,00
	3.1.2.02.05.01.0000.00	Mantenimiento Entidad	\$ 22.170.000,00
1129	3.1.2.03.02.00.0000.00	Impuestos Tasas. Contribuciones. Derechos y Multas	\$1.712.400,00
		Valor total Vigencia 2017	\$89.024.400, 00

Subdirección de Equipamientos Culturales

CDP NO.	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
1244	3-3-1-15-02-17-0999-139	Gestión, aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de equipamientos culturales	\$ 2.500.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 056 - - - - -

(25 ENE 2018)



"Por medio de la cual se constituyen las Cajas Menores del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para la vigencia fiscal del 2018".

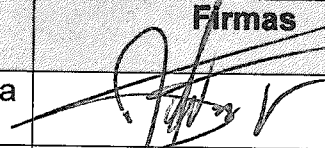

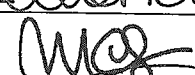

1246	3-3-1-15-03-25-0996-157	Integración entre el arte, la cultura científica, la tecnología y la ciudad.	\$ 800.000
------	-------------------------	--	------------

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas aquellas que le son contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 25 ENE 2018


JULIANA RESTREPO TIRADO
Directora General 

Funcionario - Contratista	Nombre	Firmas
Proyectó SAF	José Alexander Alarcón Quiroga Profesional Especializado	
Revisó SAF	Liliana Valencia Mejía Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ	María Ximena Correa Rivera Abogada Contratista OAJ	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abelló, Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Análisis para la proyección de Caja Menor del Idartes para la vigencia 2018

Para establecer el valor total y por rubros de la Caja Menor del Idartes a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera se desarrolló la siguiente metodología:

1. Se tomó como línea base el valor total y cuantía mensual -el máximo valor- por rubros, aprobados para la caja menor de la vigencia 2017.
2. Se revisaron los gastos realizados por cada rubro durante todo el año, estableciendo el valor más alto como referente, denominado ejecución máxima por rubro en 2017.
3. Se calculó la diferencia porcentual entre cuantía mensual aprobada en 2017 respecto al máximo mensual ejecutado, a fin de determinar el comportamiento de gasto por rubro.
4. Se tomó el valor total mensual aprobado de 2017 -\$7.322.558- y se le realizó un incremento del 1,3% obteniendo un valor de \$7.418.700.
5. Teniendo en cuenta el comportamiento del gasto se distribuyó el valor total mensual en cada rubro, realizando incrementos a aquellos rubros en los cuales se evidenció una alta demanda y reducciones en aquellos cuyo comportamiento fue bajo respecto al asignado, de esta manera se definieron incrementos para los rubros de mayor demanda de recursos –Mantenimiento de la Entidad y Materiales y Suministros- de hasta 17,6% y decrementos en los rubros con baja demanda de recursos –Gatos de Transporte y Comunicaciones e Impresos y Publicaciones- de hasta -19,8%, buscando dar una respuesta mucho más eficiente a los recursos de la Caja Menor.
6. Una vez calculada la propuesta mensual por rubro, se calculó el valor anual total por rubro y se determinó el valor total anual de la Caja Menor a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera, obteniendo un valor de \$89.024.400.

RUBRO	MAX. MENS 2017	EJECUCIÓN MAX 2017	DIFERENCIA PRESUP. - EJECUCIÓN	VARIACIÓN PROPUESTA 2018	PROPUESTA MENS.2018	VALOR ANUAL
GASTOS DE COMPUTADOR	809.018,00	678.693,00	-16%	6,9%	865.100	10.381.200
GASTOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓ	1.517.000,00	589.600,00	-61%	-16,1%	1.272.700	15.272.400
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	1.600.000,00	550.000,00	-66%	-19,8%	1.283.200	15.398.400
IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES DERECHOS Y MULTAS	140.454,00	110.280,00	-21%	1,6%	142.700	1.712.400
MANTENIMIENTO ENTIDAD	1.570.632,00	1.547.168,00	-1%	17,6%	1.847.500	22.170.000
MATERIALES Y SUMINISTROS	1.685.454,00	1.661.871,00	-1%	17,6%	1.982.500	23.790.000
TOTAL	7.322.558,00	5.137.612,00	-30%	1,0%	7.393.700	88.724.400

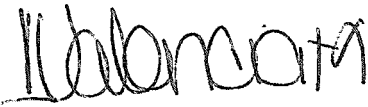
En el Caso de la Caja Menor del Idartes a cargo de la Subdirección de Equipamientos se desarrolló la siguiente metodología:

1. Para el rubro de Gestión, Aprovechamiento Económico, Sostenibilidad y Mejoramiento de Equipamientos Culturales, luego de revisar el comportamiento del gasto en 2017, se determinó no necesario incrementar valor y continuar con una asignación mensual de \$2.500.000 y un valor total de \$27.500.00 para la vigencia 2018.

2. Por su parte, el rubro correspondiente a Integración entre el Arte, la Cultura Científica, la Tecnología y la Ciudad, se realizó un incremento de \$500.000 en 2017 a \$800.000 en 2018, teniendo en cuenta el comportamiento del gasto y las necesidades proyectadas del Planetario en materia de mantenimiento y sostenibilidad del equipamiento, entre otros, el alza histórica que han tenido los elementos comprados para el planetario a través de la caja menor, el hecho de que no se habían realizado incrementos en vigencias anteriores y especialmente en la necesidad de realizar el proceso de limpieza del Domo portátil del Planetario, que hace parte de un programa nuevo de la entidad, cuyo servicio tiene un costo de \$300.000 y no está cubierto por un contrato específico.

Se hace claridad que el incremento en el valor total de la Caja Menor del Idartes es inferior al tope de conformidad con el Decreto 061, según el presupuesto de la entidad, que fija como tope una cuantía anual hasta de 180 SMMLV, de 2007, presentando un incremento neto de 3,8% en la asignación mensual total, pasando de \$10.322.558 en 2017 a \$10.718.700 en 2018, por debajo del Índice de Precios al Consumidor, establecido en 4,66% para 2017.

Cordialmente,



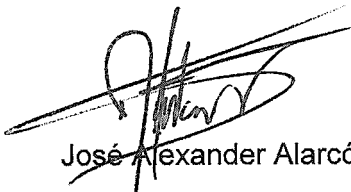
Liliana Valencia Mejía

Subdirectora Administrativa y Financiera
Ordenador de Gasto Caja Menor



Lina María Gaviria Hurtado *MS*

Subdirectora de Equipamientos Culturales
Ordeñador de Gasto Caja Menor



José Alexander Alarcón Q.

Profesional Especializado
Responsable Caja Menor



Jaime Gabriel González G.

Profesional Universitario
Responsable Caja Menor